

Capítulo 21. Derechos de las y los jóvenes



¡Nuestra ciudad, **nuestros derechos!**



I. Diagnóstico

A. Obligaciones del Estado

Las obligaciones del Estado de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes se encuentran en un conjunto de instrumentos internacionales, tales como¹ la Declaratoria del Año Internacional de la Juventud en 1985 por la Organización de las Naciones Unidas; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y algunas de sus observaciones generales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y algunas de sus observaciones generales; y la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

Estos instrumentos se refuerzan por una serie de disposiciones jurídicas a nivel nacional, entre las que se ubican las siguientes: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General

¹ Para mayor información sobre marcos internacionales referirse a las publicaciones sobre derechos de las juventudes en México del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria, O.P.” A.C.

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley Federal de Justicia para Adolescentes; y la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

A nivel local se encuentra la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México² –publicada el 13 de agosto de 2015–, la cual responde a la recomendación 11/2008 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitida por el caso *New’s Divine* y a varias líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Esta ley deroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y es resultado del esfuerzo de diversas organizaciones y colectivos de derechos humanos y de juventudes en articulación con instancias gubernamentales.³ Cabe precisar que con este nuevo marco se amplía la protección de los derechos humanos de las juventudes, y se refuerzan mecanismos de exigibilidad que involucran la participación de las propias juventudes capitalinas.⁴ Asimismo, están la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal; la Ley del Programa de

Derechos Humanos del Distrito Federal; la Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal; la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar; y la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en la Ciudad de México que estudien en los planteles de educación media superior y superior del Gobierno de la Ciudad de México.

B. Principales problemáticas

La construcción de lo que significa ser persona joven va más allá de una condición etaria y se encuentra definida por la manera en que la sociedad, desde su diversidad regional y cultural, entiende al periodo comprendido entre la niñez y la adultez. El cumplimiento o violación a los derechos de las personas jóvenes están determinados en cierta medida por el modo de percibirles como grupo social, por lo que visiones limitadas y adultocéntricas⁵ implicarán obstáculos y

² Asamblea Legislativa del Distrito Federal *Ley de Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México* [en línea]. México, ALDF [s.f.] [fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-df44226ee3cd914cc81bc53a8f6169f5.pdf>

³ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

⁴ Aarón E. Hernández “Una nueva ley de juventudes para el Distrito Federal”, en: *Animal Político* [en línea]. México, 07 de junio de 2014. [fecha de consulta: 17 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogeros-la-dignidad-en-nuestras-manos/2014/06/07/una-nueva-ley-de-juventudes-para-el-distrito-federal/>

⁵ Algunas miradas limitadas y adultocéntricas son: a) la mirada biologista que sólo les mira desde el punto de vista del desarrollo biológico evolutivo, haciendo hincapié en la pubertad –transformaciones físicas y fisiológicas– y en la adolescencia –desarrollo psicológico–. Considera a las personas jóvenes menores de 18 años como inacabadas –al no ser adultas– y, por lo tanto, no se les reconoce como sujetas/sujetos de derechos y con capacidad de toma de decisiones; b) la mirada homogenizante, donde las personas jóvenes son concebidas como un grupo homogéneo con las mismas características, condiciones e intereses. No reconociéndoseles desde la diversidad –clase social, género, etnia, cultura, grupo de edad, entre otros–, y promoviendo un estereotipo basado en elementos como la fuerza física, buena salud, optimismo, agrado por el deporte, creatividad; c) la mirada positiva, que entiende a las personas jóvenes como una promesa para el futuro, invisibilizando las problemáticas que como jóvenes experimentan y dejando de lado sus propuestas y acciones. Se les reconoce como

retrocesos, y visiones más integrales y reivindicadoras⁶ podrán representar logros y avances.

En diversos estudios sobre infancia y juventud, realizados tanto en la academia como en la sociedad civil, se ha identificado al adultocentrismo como uno de los pilares estructurales de la cultura de la discriminación. La sociedad, la cultura, la economía, la política y demás determinantes sociales, están configuradas desde y para las personas adultas, provocando exclusión hacia sectores de la población que no se encuentran entre los 30 y 59 años –edad productiva

agentes del desarrollo; sin embargo, se ha focaliza en el desarrollo económico y les delega la responsabilidad de generar condiciones y oportunidades; d) la mirada problematizadora, la cual se centra en el “bono demográfico” y en lugar de crear condiciones para aprovecharlo opta por contenerlo. Se criminaliza a las juventudes cuando se reúnen en algún espacio público para convivir o para realizar alguna actividad de exigibilidad social y política de derechos humanos, pues se cree que cometerán un delito. Ver Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Capítulo 28. Derechos de las y los jóvenes”, en: *Diagnóstico de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal*, Ciudad de México, PDHDF, 2008, p. 630.

⁶ Algunas miradas integrales y reivindicadoras son: a) la mirada desde la dignidad humana, la cual entiende a las personas jóvenes como completas, con capacidad de participar de las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales. Asume a la persona joven como sujeta de derechos y agente de exigibilidad; b) la mirada desde la diversidad, donde se asume la complejidad de la juventud desde múltiples aristas, como la condición de género, etnia, clase social, adscripciones identitarias, cultura, territorio, disidencia sexo-genérica, condición de salud, discapacidades, ideología política o edad, entre otras. Se entiende a la juventud como heterogénea, por lo que se considera vital hablar de juventudes desde un concepto plural; y, c) la mirada desde la transformación social, que hace un análisis de los procesos sociohistóricos de la humanidad, identifica a las personas jóvenes como agentes importantes en los procesos de transformación social, sin idealizarlas. Estas tres miradas se complementan para lograr una visión integral del reconocimiento de la dignidad de las juventudes. Para comprenderles mejor, es necesario tener una mirada de construcción sociocultural relativa en tiempo y espacio.

en el sistema económico actual—. Entre estos grupos encontramos a las infancias, las juventudes y las personas adultas mayores.

Estas miradas conforman un bloque limitante para la plena efectividad y ejercicio de los derechos humanos de las juventudes. Desde el enfoque de derechos humanos se propone una nueva perspectiva de lo que significa ser una persona joven y su calidad como sujeta/sujeto de derechos. Sven Morch señala que el concepto de juventud tiene un origen histórico puesto que no en todas las épocas se concibe en la forma en que se hace en la edad contemporánea: “juventud –afirma– es una construcción histórica” nacida en la etapa de la edificación del capitalismo.⁷

En la Ciudad de México se localizan dos grupos de juventud: las y los adolescentes, que se encuentran en el rango entre 12 y 17 años de edad –minoría de edad–; y las y los jóvenes, que se encuentran en el rango entre 18 y 29 años de edad –mayoría de edad–.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Juventud, para 2010 en México había 38.3 millones de personas entre los 12 y 29 años de edad –concentrándose la mitad en el Estado de México, Distrito Federal, Veracruz, Puebla, Guanajuato, Chiapas y Nuevo León–.⁸ Así, la Ciudad de México es la cuarta entidad con mayor cantidad de personas jóvenes y varias de esas concentraciones interactúan en la zona metropolitana.

⁷ Sven Morch “Sobre el desarrollo y los problemas de las juventudes, el surgimiento de la juventud como concepción histórica”, en: *JOVENes, Revista de Estudios Sobre la Juventud*, 4a época, año 1, número 1, julio-septiembre de 1996, pp. 78-79, citado en Roberto Brito “Identidades juveniles y praxis divergente, acerca de la conceptualización de la juventud”, en: Alfredo Nateras Domínguez coord. *Jóvenes, cultura e identidades urbanas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Miguel Ángel Porrúa, 2002, pp. 47-48.

⁸ MVS noticias editorial, “En México hay cerca de 38.3 millones de jóvenes entre 12 y 29 años”, en: *MVS Noticias* [en línea]. México, 12 de agosto de 2015. [fecha de consulta: 11 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.noticiasmvs.com/#1/noticias/en-mexico-hay-cerca-de-383-millones-de-jovenes-entre-12-y-29-anos-659.html>

El Consejo Nacional de Población estima que en 2015 hay casi 43 millones de adolescentes y jóvenes.⁹ La diferencia con los 38.3 millones que registra el Instituto Mexicano de la Juventud radica en que la cuantificación del Consejo Nacional de Población toma como adolescente a la población de 10 y 11 años, lo cual evidencia la nula armonización entre los criterios legales y los estadísticos para dar cuenta correcta de la situación demográfica de la población joven en México.

En la Ciudad de México, en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, se ubicaba a la población joven en 1'802 957 personas, lo que representaba el 8.6% del total de jóvenes en el país. De acuerdo con datos del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizado en 2010, se estima que hay 2'203 472 personas entre 15 y 29 años, de las cuales 1'088 602 son hombres y 1'114 870 son mujeres. Las delegaciones con mayor concentración de población joven son Iztapalapa con 479 337 jóvenes y Gustavo A. Madero con un total de 294 731, para quedar en la misma posición que señalaba el Diagnóstico de 2008.

Según este Diagnóstico, se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajara al 14.4%, mientras que en las delegaciones periféricas se incrementaría al 44.1%, dejando al 41.5% restante en las demás delegaciones. Sin embargo, el Censo de 2010 registra que se cuenta con 17.8% de personas jóvenes en las delegaciones centrales albergan al 28.4% y el resto concentran el 53.8% de la población joven.¹⁰

⁹ Laura Toribio “En México ya somos 121'783 280 sección Nacional en *Excelsior* [en línea]. México, 10 de julio de 2015. [Fecha de consulta: 11 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/07/10/1033934#.VcJQ0mu5zfg.twitter>

¹⁰ Se consideran delegaciones centrales a Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza. Las delegaciones periféricas son Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. El resto de las delegaciones las conforman Azcapotzalco, Magdalena Contreras, Iztacalco, Cuajimalpa, Coyoacán, Gustavo

Derecho a la educación

Las competencias en materia de educación básica son limitadas para la Ciudad de México, principalmente en lo referente a niveles primaria y secundaria, pues son de competencia federal.¹¹

El Diagnóstico de 2008 indicaba que en la Ciudad de México existían 16 428 personas jóvenes que no sabían leer ni escribir –40.4% hombres y 51.6% mujeres– en 2005. Para 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportó 8531 personas jóvenes entre 12 y 29 años que no sabían leer ni escribir, de los cuales 840 tienen entre 12 a 14 años –450 hombres y 390 mujeres– y 7691 jóvenes entre 15 a 29 años –3 841 hombres contra 3 850 mujeres–.¹²

En lo relacionado con la oferta educativa, deserción y exclusión escolar, durante el ciclo 2014-2015 la Secretaría de Educación Pública reportó una población de 489 206 estudiantes de secundaria –248 407 hombres y 240 799 mujeres–.¹³ En materia de educación media

A. Madero y Álvaro Obregón. Distribución elaborada a partir de los datos del Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

¹¹ El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México ha llevado a otros jóvenes y adultos a asumir un compromiso para que quienes no cuenten con educación básica certifiquen sus estudios e incrementen sus oportunidades laborales a través de la Brigada de “Alfabetización y Apoyo Educativo” del Programa “Jóvenes en Impulso”.

¹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía *Resultado de consulta*, Base de datos interactiva, Banco de Información [en línea]. México, INEGI [s.f.] [fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx>. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censos y Conteos de Población y Vivienda 2010* [en línea]. México [s.f.] [fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015]. Disponible en: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/consultar_info.aspx

¹³ Secretaría de Educación Pública *Estadísticas 2014–2015, Secundarias* [en línea]. México, [fecha de consulta: 29 de octubre de 2015] http://www2.sep.gob.mx/inf_sep_df/estadisticas/ei2014_2015.jsp

superior, el ciclo 2013-2014 registró 457 773 estudiantes¹⁴ –224 097 mujeres y 233 676 hombres–; 370 542 estaban en el sistema público y 87 231 en el privado. Un logro en este nivel educativo es el establecimiento del sistema de preparatorias a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, el cual intenta brindar un espacio a las juventudes que no han accedido a alguno de los planteles del sistema federal o se encuentran en zonas marginadas.¹⁵

Al respecto la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 12/2015 dirigida a la Secretaría de Educación del Distrito Federal y al Instituto de Educación Media Superior por la “afectación al derecho a la educación por la inconclusa construcción de los planteles Álvaro Obregón 2, Iztapalapa 3, Iztapalapa 4 y Venustiano Carranza del Instituto de Educación Media Superior, lo cual impide su adecuado funcionamiento conforme a su proyecto educativo”. En ella se destaca la falta de personal, material educativo, espacios físicos, programas e instalaciones adecuadas que impiden tener una educación de calidad.

En 2006, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportó que a nivel bachillerato la deserción registraba un porcentaje de 19.1% para hombres y 9.3% para mujeres. De acuerdo con esta información, en el ciclo 2012-2013 la deserción escolar en la Ciudad de México era de 12.1% de manera general, sin especificar grado o edad.¹⁶ Respecto a la deserción escolar en bachillerato, la Secreta-

ría de Educación del Distrito Federal señaló que durante el mismo ciclo fue de 13.3%, incluso por debajo de la media nacional, que es 14.3%.¹⁷ En 2014, el Instituto de Educación Media Superior indicó que el porcentaje de abandono escolar se incrementó de un 12.7% en 2007 a un 35.7% al cierre del año 2012.¹⁸

Por otro lado, un tema de atención es la accesibilidad física a nivel superior, que es insuficiente porque no se construyen más planteles y no se amplía la matrícula. No obstante, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México mantiene el “Programa acceso y permanencia en la educación”, que proporciona cursos de preparación para ingreso al nivel medio superior y superior. De septiembre de 2014 a junio de 2015, se atendieron 2 236 jóvenes entre los 14 y 23 años.

Derechos culturales

La Ciudad de México es un espacio sociopolítico, religioso y cultural en el que personas jóvenes provenientes de diversos territorios nacionales y extranjeros llegan, transitan y conviven. El ejercicio de los derechos culturales tiene que ver con el goce y disfrute de actividades artístico-culturales y el ejercicio de diversas expresiones como medio de ejercer derechos civiles y políticos, entre otros. Sin

¹⁴ No se especifica si en estos datos la Secretaría de Educación Pública contempla a las personas inscritas en el sistema brindado por el Gobierno del Distrito Federal.

¹⁵ El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal no otorgó los datos sobre cuántas mujeres y hombres han ingresado a sus planteles y los motivos de deserción, en caso de existir.

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Tabulado “Deserción escolar”, en: *Indicadores de Bienestar por entidad federativa* [en línea]. México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, disponible <http://www3.inegi.org.mx/app/bienestar/> consultado el 29 de octubre de 2015.

¹⁷ Alejandra Arteaga y José Manuel Álvarez “El nivel de deserción escolar en DF es de los más altos: Barrales”, en: *Milenio.com* [en línea]. México, [fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015] 28 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.milenio.com/poligrafo/DF_desercion_escolar-Alejandra_Barrales-secretaria_de_Educacion_Barrales_6_580801915.html

¹⁸ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comunicado “DF primero en deserción escolar en educación media superior” [en línea]. México, [fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015] Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-df-primero-desercion-escolar-educacion-media-superior--17281.html>

embargo, existe un estigma respecto a las manifestaciones artísticas, corporales o del lenguaje que utilizan las juventudes.¹⁹

El Gobierno de la Ciudad de México destina recursos al rubro por medio de la Secretaría de Cultura y el Instituto de la Juventud; este último ha impulsado y fortalecido acciones para el desarrollo al realizar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil para la promoción de actividades culturales y deportivas.²⁰ Sólo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México tiene identificado el uso que da al presupuesto anual ejercido en convenios culturales y artísticos —que rebasa los tres millones de pesos—,²¹ y no existe información sobre cómo se ejerce el resto del monto, ni de su impacto directo en las y los jóvenes.²² Asimismo, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México cuenta con el “Programa jóvenes en desarrollo”, a través del cual 1805 personas jóvenes ingresaron a talleres culturales y artísticos en su red de centros culturales y hubo 12 mil asistentes en 80 concier-

tos ofrecidos por la Brigada de Música.²³ De igual forma, mediante el “Programa de actividades culturales y recreativas de verano Ciudad de México” se ofrecieron conciertos, muestras artísticas, culturales y deportivas, beneficiándose poco más de 150 000 personas jóvenes. Aunado a ello, la “Semana de las juventudes de la Ciudad de México” reporta entre sus resultados 47 actividades culturales y recreativas con un total de 250 mil personas beneficiarias.²⁴

La Encuesta Nacional de Quehaceres y Hábitos Culturales muestra las actividades recurrentes a las que acuden las y los jóvenes, pero no permite ubicar las necesidades desde las propias juventudes. Entre estas referencias, se menciona que las personas jóvenes de entre 13 a 18 años les interesan procesos de formación relacionados con la cultura²⁵ o actividades recreativas como ir al cine, ver espectáculos de danza o teatro, visitar zonas arqueológicas o museos, entre otros.²⁶

A pesar de que existen múltiples espacios en la Ciudad de México, las juventudes de sectores populares no cuentan con las posibilidades ni lugares suficientes para ejercer sus derechos culturales y no hay un fomento en torno a espacios alternos donde pudieran ejercerlos.²⁷

¹⁹ Salomé Almaraz Reyes “Los derechos culturales y las juventudes”, en: *Revista Dfensor*, número 05, mayo 2015, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pp. 53-54.

²⁰ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Relatoría del Encuentro de inicio de derechos culturales, en el marco de la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, SEMSEPDH, 2015.

²¹ Así mismo se gastan alrededor de dos millones de pesos para talleres artísticos. Los convenios se han establecido con Casa de la Música Mexicana S.C., Centro de Arte y Cultura Circo Volador A.C., Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Centro Cultural Casa Talavera, Cauce Ciudadano, Faro de Oriente, Fabrica de Artes y oficios Faro Tláhuac, Centro Cultural la pirámide, entre otros.

²² Marlene Fautsch Arranz, Ponencia “Tejiendo redes: juventudes y política públicas en la Ciudad de México”, realizada el 25 de octubre de 2014 en el Centro Universitario Cultural, en: *Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P, Memoria de las Jornadas por los derechos culturales de las juventudes en el Distrito Federal*, México, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P, 2014, p. 58.

²³ María Fernanda Olvera Cabrera Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal. *Tercer Informe de Gobierno*, México, Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 2014, p. 6.

²⁴ *Ibidem*, p. 11.

²⁵ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.* 20

²⁶ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *Encuesta Nacional de Quehaceres y Hábitos Culturales* [en línea]. México, [fecha de consulta: 30 de octubre de 2015] Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010. Disponible en: http://www.conaculta.gob.mx/encuesta_nacional/#.VmYTu_kvcdU

²⁷ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.* 20

Derecho a la salud

Para poder acceder a servicios de salud, las y los jóvenes se enfrentan a las mismas dificultades que la población general, aunque faltan datos sobre la afiliación por edad, parentesco o inserción en alguna institución educativa pública federal o local. Entre las principales problemáticas se ubican la mortalidad juvenil; el consumo de sustancias psicoactivas; los trastornos alimenticios; la salud mental; y la violencia.

En relación a las causas de mortalidad juvenil, el Diagnóstico de 2008 reportaba que en 2005 las personas jóvenes muertas por accidentes de tráfico fueron el 22.6% del total de decesos por dicha causa. En 2010, se reportaron 416 muertes por accidente de tráfico de vehículo de motor; la segunda causa está relacionada con muertes por agresiones y violencia con 242; y las lesiones autoinfligidas intencionalmente registraron 151 muertes.²⁸ Para 2013, las principales causas de mortalidad y morbilidad en las personas entre 15 y 29 años presentaron un ligero cambio, pues los homicidios pasaron a primer lugar, seguidos de accidentes viales y suicidios; estas tres causales representan el 6.4% de las defunciones totales en la ciudad para dicho año; asimismo, por cada 335 hombres, fallecieron 100 mujeres entre 15 a 29 años.²⁹

Respecto a la utilización de sustancias psicoactivas, en 2008 se señalaba que el consumo de drogas y alcohol se había incrementado de 15.2% en el 2005, a 17.8% para 2008, principalmente en personas jóvenes de secundaria y bachillerato.³⁰ Para 2011, el Instituto para

la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México registraba que 69% de personas jóvenes consumía alcohol.³¹ Por su parte, la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 revela que el consumo de sustancias psicoactivas ilegales en jóvenes entre 12 y 17 años pasó de 3.1% en 2008 a 2.6% en 2011.³²

En el tema de los trastornos alimenticios, el Diagnóstico de 2008 los señalaba como un problema de salud pública en incremento. Sin embargo, no se ubicaron datos que permitieran saber si se registró un avance o retroceso en la atención a esta problemática.

Sobre la salud mental, se advierte un aumento de las tasas de suicidios en jóvenes, lo que presupondría pocos o insuficientes programas de apoyo para dichas personas. Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que 42% de los suicidios se registraron en jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, siendo el sector de mujeres en secundaria el que tiene mayor tendencia a tomar esta decisión.³³

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal realizó en 2015 el primer Diagnóstico sobre salud emocional en jóvenes de la Ciudad de México,³⁴ el cual reporta la creación de una base de datos que permite saber, entre otras cosas, que el 70.0% de las juventudes solicita orientación al respecto. De igual forma, revela cuatro trastornos como los más extendidos: depresión, malestar psicológico, ansiedad rasgo y ansiedad estado. Dentro de estos resultados, las delegaciones con mayores porcentajes son: Magdalena Contreras, Álvaro Obregón,

²⁸ Arturo Alvarado Mendoza *Violencia juvenil y acceso a la justicia en América Latina*, Tomo II, México, Colegio de México, 2014, p. 239.

²⁹ Cynthia Sánchez “¿De qué mueren los jóvenes en el DF?” Primera, en: *El Universal*, 01 de noviembre de 2013 [en línea]. México, [fecha de consulta: 01 de noviembre de 2015] 2013. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/primera-plana/2013/impreso/muerte-violenta-ronda-a-los-jovenes-capitalinos-43360.html>.

³⁰ Grupo Coordinador. *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*,

Ciudad de México, 2008, p. 641.

³¹ Verónica Macías “Sin brújula, programa para jóvenes en el D.F.”, En: *Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal*, México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México / Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P, 2013, p. 75.

³² *Idem*

³³ Cynthia Sánchez, *op. cit.* 29.

³⁴ María Fernanda Olvera Cabrera, *op. cit.* 23.

Xochimilco, Azcapotzalco y Benito Juárez.³⁵ En respuesta, el Gobierno de la Ciudad de México presenta la Estrategia salud, balance y bienestar joven que busca el cuidado y prevención de la salud de las y los jóvenes, con el objetivo de advertir oportunamente conductas de riesgo como consumo de sustancias psicoactivas, malos hábitos alimenticios, ansiedad, estrés y prevención de enfermedades crónico-degenerativas, violencias en el noviazgo, embarazo no deseado, infecciones de transmisión sexual, así como atención al bienestar emocional.³⁶ Al ser de reciente implementación al momento se reportan 29 263 atenciones.³⁷

Derecho a una vida libre de violencia

Las personas jóvenes tienen poco conocimiento sobre su derecho a una vida libre de violencia y cuentan con información limitada sobre la disponibilidad de apoyos por parte de las instituciones públicas para acceder a este derecho.³⁸ De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2011, 888 755

mujeres de 15 años y más en el Distrito Federal declararon haber sufrido, al menos, un incidente de violencia³⁹ por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

Un problema serio es la violencia hacia mujeres jóvenes. El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México señala que la violencia de género se acentúa en las mujeres de entre 14 y 29 años.⁴⁰ Cifras del Consejo Nacional de Población reportaron 12 064 casos de violencia intrafamiliar dirigida a personas jóvenes en 2010, y de ellos puede deducirse que persiste el elemento de género, pues 11 040 de las personas violentadas fueron mujeres.⁴¹ A esto se añaden los problemas de *acoso escolar* y personas jóvenes que se hacen heridas en diversas partes del cuerpo con objeto punzocortante.

A pesar de los avances observados en el acceso de las víctimas de violencia contra las mujeres a la justicia,⁴² persiste la necesidad de

³⁹ La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 contempla la violencia emocional, económica, física y sexual, y excluye a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a violencia de pareja.

⁴⁰ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. Relatoría del Encuentro de inicio de derechos de las personas jóvenes, en el marco de la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2015. En el caso del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México se reportan avances en la prevención de la violencia hacia las mujeres jóvenes, derechos sexuales y reproductivos, poniendo en marcha programas como la Red de jóvenes por una ciudad con equidad y libre de violencia, donde se aborda el tema de violencia en el noviazgo.

⁴¹ Consejo Nacional de Población. “Situaciones de violencia intrafamiliar – número de casos registrados por violencia intrafamiliar según grupos específicos” [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015], Disponible en: http://www.violenciaenlafamilia.conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Tipos_de_violencia

⁴² Resalta el nivel de implementación de los programas de salud y de atención a las víctimas en las procuradurías de justicia, en las unidades delegacionales del

³⁵ Pedro Domínguez “Jóvenes en el DF enfrentan problemas de salud emocional”, en: *Milenio.com* [en línea]. México, [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2015], 28 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.milenio.com/df/salud_emocional_jovenes-jovenes_salud-Linea_Joven_GDF-Injuve_DF_0_542946014.html

³⁶ Secretaría de Salud del Distrito Federal e Instituto de la Juventud del Distrito Federal, Comunicado “Salud, balance y bienestar joven” [en línea]. México, [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2015]. 9 de octubre de 2015. Disponible en: http://www.iems.df.gob.mx/prensa-salud-balance-y-bienestar-joven_951.html

³⁷ Información proporcionada por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal relacionada a la “Estrategia Salud, Balance y Bienestar”, enero - diciembre, 2015...

³⁸ Servicios a la Juventud A.C., *Observatorio de Violencia Social, Género y Juventud* [en línea]. México, [Fecha de consulta: 31 de marzo de 2016], 2015. Disponible http://observatorio.seraj.org.mx/images/PDF/Informe2011_OVSGJ.pdf

incidir sobre las estructuras socioculturales que asientan la violencia social y de género que aqueja a las personas jóvenes⁴³ a través de políticas públicas integrales.

Derechos sexuales y derechos reproductivos

En primer lugar, se ubican las infecciones de transmisión sexual, el VIH y sida. En 2006 se reportaba que de cada 10 defunciones por sida dos fueron de jóvenes entre 15 y 29 años.⁴⁴ Para 2010, el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida señala que la Ciudad de México tiene una prevalencia de VIH del 0.77%, cuando la media nacional es de 0.38%. La principal vía de contagio es la transmisión sexual. Para el caso del sida, reporta que entre la población de 15 a 29 años existe un total de 42 850 casos para 2010 –34 363 hombres y 8487 mujeres–.⁴⁵

En relación con la natalidad y embarazo adolescente, la Secretaría de Salud del Distrito Federal en su Agenda Estadística de 2013 reporta 876 nacimientos donde la madre tenía entre 10 y 14 años de edad; 25 245, entre 15 y 19 años; 42 243, entre 20 y 24 años; y finalmente, 36 697, entre 25 y 29 años de edad.⁴⁶ También reportó 171 casos me-

nos de embarazos en mujeres de 12 a 18 años de 2013 a 2014.⁴⁷ La falta de acceso a información sobre salud sexual y reproductiva y a la accesibilidad física a métodos anticonceptivos siguen siendo parte de las causas, y no existe información sobre si esto se debe a cuestiones económicas, sociales o culturales.

Sobre el acceso a la interrupción legal del embarazo, se registra que entre 2007 y 2015 se han realizado 149 866 interrupciones. De las mujeres jóvenes –de 11 a 29 años de edad– que han hecho efectivo este derecho durante este periodo, se cuentan 112 984 casos –75.4% del total–.⁴⁸

Estos datos ponen de manifiesto la urgencia de fortalecer los programas de salud sexual y reproductiva, así como trabajar en la erradicación de estigmas y capacitación hacia el personal de salud.⁴⁹

Derecho de acceso a la justicia

Sobre el sistema de justicia en la Ciudad de México, se observa que, de 2008 a 2013, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal emitió ocho acuerdos en materia de adolescentes y

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, así como el servicio de líneas telefónicas de emergencia gratuitas para dar orientación a las mujeres afectadas por la violencia de la Procuraduría General de Justicia de la ciudad.

⁴³ De acuerdo a las entrevistas aplicadas por Servicios de la Juventud A.C. (2011) tan sólo durante 2010, la Secretaría de Salud del Distrito Federal reportó que fueron atendidas 10 780 mujeres víctimas de violencia y 1939 fueron referidas a diversas dependencias del Gobierno de la ciudad.

⁴⁴ Grupo Coordinador, *op. cit.* 30.

⁴⁵ Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida, Tabulado “Acumulado de casos por grupos de edad y sexo”, México, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida, 2010, en *Informe sobre la Situación de los Derechos de las Juventudes 2010-2011*, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P., *Op. cit.*, p 122.

⁴⁶ Secretaría de Salud del Distrito Federal. *Agenda estadística 2013*, Tabla “Nacidos

vivos por institución según grupos de edad de la madre” [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015]. Disponible en: http://www.salud.df.gob.mx/portal/media/agenda2013_portal/inicio.html

⁴⁷ Sandra Hernández “Sin contenerse embarazo adolescente en el DF” en *El Universal online* [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015], 1º de marzo de 2015. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/sin-contenerse-embarazos-de-adolescentes-en-el-df-1080945.html>

⁴⁸ Grupo de Información en Reproducción Elegida, *Cifras sobre la interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México, de abril de 2007 a octubre de 2015* [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www.gire.org.mx/nuestros-temas/aborto/cifras>

⁴⁹ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.* 20.

jóvenes,⁵⁰ los cuales tienen la intención de generar mejores condiciones para el acceso a la justicia.

El acceso a la justicia debe ser entendido de manera integral y no solamente como el acceso a la reparación del daño en un momento posterior a la violación de uno o varios derechos o la comisión de un delito. Es decir, como una garantía secundaria –la justicia penal–, en lugar de una garantía integral, completa, conmutativa y distributiva, que dote de condiciones para el desarrollo pleno y el cumplimiento de los derechos humanos –justicia social–.

⁵⁰ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. “Acuerdos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal en materia de adolescentes y jóvenes”, documento sin publicar, presentado en el Encuentro de inicio sobre derechos de las personas jóvenes, en el marco de la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 25 de septiembre de 2015. Estos acuerdos son los siguientes: 1) Acuerdo A/013/2008, que establece los lineamientos respecto con la protección de los datos personales de identificación de adolescentes que se vean relacionados en procedimientos jurisdiccionales. 2) Acuerdo A/015/2008 por el que se crea la Agencia especializada para la atención de delitos cometidos por servidores [servidoras] públicos contra jóvenes. 3) Acuerdo A/025/2010, que define la competencia de la Fiscalía central de investigación para la atención de delitos sexuales; la Fiscalía central de investigación para la atención a niños, niñas y adolescentes; la Fiscalía de procesos en juzgados familiares, respecto con los delitos que investigan. 4) Acuerdo A/001/2011, por el cual se crea la Unidad especializada para la atención de las y los estudiantes que sean menores de dieciocho años, víctimas del delito. 5) Acuerdo A/006/2011 sobre la implementación del Sistema de registro de niños, niñas y adolescentes víctimas del delito y sus lineamientos de operación. 6) Acuerdo A/020/2011, que crea la Agencia de atención especializada de Ciudad Universitaria. 7) Acuerdo A/015/2012, por el cual se emite el Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Y, 8) Acuerdo A/002/2013, que crea la Unidad de mediación en procuración de justicia para adolescentes, y los lineamientos de su operación, integración y funcionamiento.

Un dato que ilustra los retos en este sentido, son las quejas recibidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal⁵¹ en el

⁵¹ De 2007 a la fecha, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha emitido 29 recomendaciones en las cuales se encuentra un número importante de jóvenes entre las personas agraviadas. Sin embargo, es necesario resaltar el hecho de la poca visibilidad del rango de edad de manera explícita –ya sea en el título o en el sumario de derechos violentados– invisibilizando el hecho de que por cuestiones de edad se experimenta mayor vulnerabilidad, en especial cuando en materia de acceso a la justicia se trata. Cabe señalar que una recomendación puede contener distintos números de quejas –acumulación de quejas–, personas agraviadas, autoridades recomendadas y colaboradoras, así como distintos tipos de violaciones a más de un derecho. De estas 29, cinco tienen que ver con violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales –dos al derecho a la salud de mujeres jóvenes; dos al derecho a la educación y una al derecho al trabajo–. Aquellas en las que se pueden identificar actos discriminatorios que criminalizan la identidad juvenil son 16; de éstas, seis dan cuenta de la criminalización de la pobreza –afectando principalmente a jóvenes de poblaciones callejeras o de zonas populares–; cinco más tienen que ver con la criminalización de la protesta social, que pone de manifiesto la violencia a la que son sujetas las juventudes al ejercer sus derechos a la participación política, la libertad de expresión, libertad de asociación, libertad de tránsito, seguridad personal y sobre todo, al derecho a defender derechos humanos. Otras 15 mencionan actos de detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso; ocho sobre tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes –dos de ellas en centros de reclusión– y dos sobre ejecuciones arbitrarias –extrajudiciales–; una sobre violación sexual a una mujer joven al momento de su detención; una sobre explotación y trata de personas –siendo las poblaciones callejeras las principales agraviadas–; y cuatro más se relacionan con fallecimientos de personas jóvenes por negligencia o acción directa de las autoridades. Por institución: 18 recomendaciones van dirigidas a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 14 a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; cinco a la Secretaría de Gobierno; cinco a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; cuatro a Delegaciones; dos a la Secretaría de Salud; y 12 a diversas instancias. Para consultar el contenido amplio de las recomendaciones visitar la página web de la

periodo entre 2014 y 2015, donde las personas jóvenes se ubican como agraviadas. Por el número de menciones se enlistan los siguientes derechos presuntamente violentados: de las personas privadas de su libertad, 1076; a la salud, 534; a la integridad personal, 475; a la seguridad jurídica, 447; de la víctima o persona ofendida, 272; al debido proceso y garantías judiciales, 239; a la libertad y seguridad personales, 216; a una vida libre de violencia, 68; al trabajo, 46; de la niñez, 44; a la honra y a la dignidad, 37; de petición y pronta respuesta, 27; a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, 21; a la protección de las personas con discapacidad, 20; de igualdad ante la ley y no discriminación, 19; al trabajo decente, 16; al agua, 14;⁵² sexuales y reproductivos, 12; a la libertad de pensamiento y de expresión, 11; a la vida, 10; al nivel de vida adecuado, 9; a la seguridad social con equidad y, al acceso a la información, 8, respectivamente; a la no discriminación e igualdad en el trabajo; a la propiedad privada; y a no sufrir desaparición forzada, 7 cada una; de las mujeres en el ámbito laboral; a la intimidación; y a la educación, 5 cada una; a una adecuada protección judicial; a la vivienda; y de las mujeres, 2, respectivamente; y, a la protección de la familia, al nombre y a la identidad, de reunión, a la alimentación y a la capacitación, 1 cada una.⁵³

Las instancias públicas de la ciudad que concentran el mayor número de menciones como principales responsables de actos presuntamente violatorios entre 2014 y 2015 son: Secretaría de Gobierno, 1621 menciones; Procuraduría General de Justicia, 717; Secretaría de Seguridad Pública, 547; Secretaría de Salud, 446; Consejería Jurídica y de Servicios Legales, 87; Tribunal Superior de Justicia, 56. De igual modo, las

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal “Recomendaciones 2007-2015” <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/#> consultado el 30 de octubre de 2015.

⁵² La principal referencia es hacia los centros de reclusión y centros educativos.

⁵³ Respuesta a solicitud de información núm. de oficio CDHDF/OE/DGJ/OIP/1728/15, con datos obtenidos del Sistema Integral de Gestión de Información, base de producción actualizada al 09 de octubre de 2015.

Delegaciones más señaladas fueron: Iztapalapa, con 19 menciones; Xochimilco, con 13; Tlalpan y Coyoacán, con 12; Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, con 10 cada una. La mayoría de las violaciones que afectan a las personas jóvenes son aquellas relacionadas con el sistema de justicia y con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En 2015, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió cinco recomendaciones que dan cuenta de las principales problemáticas de las juventudes. Las recomendaciones 7/2015 y 8/2015 refieren a la criminalización de la pobreza de las personas jóvenes de poblaciones callejeras, quienes además de ser objeto de desplazamientos forzados, también experimentan violaciones al derecho a la salud, poniendo en riesgo su vida. Tres recomendaciones (09/2015, 10/2015 y 11/2015) versan sobre la criminalización de las juventudes y la protesta social, pues se observa una conducta sistemática en el perfil del tipo de personas que son detenidas arbitrariamente en zonas donde se llevaron a cabo actos de protesta. En este universo de arrestos a personas mayores de 18 años entre 2014 y 2015, se reportaron 1330 hombres y 520 mujeres,⁵⁴ lo cual evidencia un componente de género en la construcción de la imagen de personas jóvenes en conflicto con la ley, al basarse en un estereotipo masculino.

Lo anterior ilustra una creciente criminalización de las juventudes a partir de la reproducción de prejuicios, estigmas y estereotipos negativos sobre éstas, reforzada desde los medios de comunicación y discursos oficiales, que impacta en el imaginario colectivo y permite la aceptación de la violencia, discriminación y represión hacia las personas que tienen entre 12 y 29 años. En el periodo de enero de 2014 a octubre de 2015, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal recibió 84 quejas presuntamente violatorias al derecho a la libertad de expresión y seguridad personales de jóvenes entre 18 y 29 años.

⁵⁴ *Idem*

Las demarcaciones territoriales en donde ocurrieron las detenciones arbitrarias, según su mención por número, fueron: Cuauhtémoc, con 31; Venustiano Carranza, con 14; e Iztapalapa, con 10.⁵⁵ Cabe mencionar que la Delegación Cuauhtémoc, es donde se realizan la mayor parte de actos de protesta social y acciones políticas criminalizadas y judicializadas. Le siguen Venustiano Carranza e Iztapalapa, caracterizadas por altos índices de pobreza y marginación.⁵⁶

Derecho a la participación

El derecho a participar puede entenderse como la suma de varios derechos civiles y políticos e incluso sociales y culturales, como la libertad de expresión, asociación y de reunión, participación ciudadana, libertad de tránsito, participar de la vida cultural y política, derecho de acceso a la información, el votar y ser votada/votado, ejercer la profesión libremente elegida, afiliación sindical, derecho a la protesta y derecho a defender derechos humanos.

La presencia de los tres Poderes de la Unión en la Ciudad de México la convierte en el centro político y foco de protestas sociales y ocupación del espacio público para solucionar problemáticas a nivel nacional y local. En este orden de ideas, las personas jóvenes son el grupo social más susceptible a llevar a cabo dichas acciones o a ser el sector que más rápidamente se solidariza con la lucha social —principalmente las poblaciones estudiantiles de nivel medio superior y superior—.

⁵⁵ *Idem*

⁵⁶ Desde 2015 se ha trabajado en la “Estrategia juventudes seguras CDMX” con el objetivo de conciliar la labor de la policía y su relación con la juventud. Información proporcionada por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, “Estrategia Salud, Balance y Bienestar”, enero-diciembre 2015.

El Instituto Mexicano de la Juventud afirma en la Encuesta Nacional de Valores en Juventud, que el 45% de las personas jóvenes encuestadas en México no simpatiza con los partidos políticos;⁵⁷ 31% manifestó no tener interés alguno en la política; 19.5% cree que los y las candidatas no cumplen lo que prometen en campaña; el 15.6% piensa que el ejercicio de la política es muy importante; mientras que para el 22.1% tiene apenas algo de importancia.⁵⁸ El Instituto de la Juventud del Distrito Federal señala en su informe que para 2014 desde su “Programa jóvenes en impulso” se capacitaron 3000 jóvenes en diversos temas relacionados con la cultura ciudadana.⁵⁹

Las juventudes son el principal sector social afectado por la criminalización de la protesta social. En 2013, durante la marcha convocada en protesta por los actos de represión suscitados el primero de diciembre de 2012. En el marco de la transición del Poder Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal registró que fueron puestas a su disposición once personas entre 18 y 29 años de edad en calidad de detenidas y detenidos en flagrancia: por portación de arma a dos hombres y una mujer; por ataques a la paz pública a cuatro hombres y tres mujeres; y por ataques contra servidoras y servidores públicos a un hombre.⁶⁰

Durante una de las movilizaciones en solidaridad por los sucesos en Ayotzinapa —20 de noviembre de 2014—, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal reportó haber tenido puestas a su disposición personas entre 18 y 29 años de edad, en calidad de detenidas/detenidos por ataques a la paz pública; 15 eran hombres,

⁵⁷ Roberto Garduño “Los partidos políticos, causa de apatía en jóvenes para participar en política”, en: La Jornada, México, 15 de febrero de 2015.

⁵⁸ *Idem*

⁵⁹ María Fernanda Olvera Cabrera, *op cit.* 23.

⁶⁰ Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Respuesta a solicitud de información con Oficio núm. DGPEC/OIP/6838/15-10, México, 22 de octubre de 2015.

de los cuales 12 fueron atrapados en flagrancia –se desconocen las condiciones de la detención de los otros tres–; y a una mujer también en flagrancia.⁶¹

Por último, en 2015 durante la movilización en conmemoración de los actos represivos en 1971 –evento conocido como “El halconazo”– la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informó haber tenido a su disposición a 25 hombres entre 18 y 29 años de edad en calidad de detenidos por ataques a las vías de comunicación y por el mismo delito a 5 hombres entre 12 y 29 años.⁶² A partir de lo anterior, puede deducirse que es clara la tendencia a utilizar el delito de “ataques a la paz pública” como motivo para reprimir la protesta social y desarticular la movilización social.

Derechos laborales

Para las juventudes el trabajo representa la oportunidad de construir una vida independiente del núcleo familiar, de transitar de la condición de dependencia a ser autosuficiente y materializar su autonomía. En 2015 se llevó a cabo una reforma a la Ley Federal del Trabajo que incrementa de 14 a 15 años el rango de edad mínima para el trabajo.

En la Ciudad de México, el total de la Población Económicamente Activa entre los 15 y 29 años es de 1'050 202 personas que representan el 50.3% de la población joven total; 57.5% son hombres y 42.5% mujeres; y el 4.7% está entre los 15 y 17 años.⁶³

Es importante ubicar el binomio educación-trabajo para las personas jóvenes, ya que en la medida que se tenga un nivel educativo más alto, crece la posibilidad de adquirir un empleo. De la población joven capitalina ocupada en 2015, 9997 –1.1%– tienen primaria incompleta; 82 819 –8.9%– cuentan con secundaria completa; 307 735 –33.1%– registran educación media superior; y en nivel superior, 527 815, que representan el 56.9% del total.⁶⁴

La Población no Económicamente Activa entre 15 y 29 años de edad es de 1'036 854 personas –49.7% del total de la población joven–; de ésta, 56.7% son mujeres.⁶⁵ La política laboral para atender el desempleo basada en el emprendedurismo, subordinado a la promoción del empleo en la nueva Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, responsabiliza al o la joven de su propio crecimiento y sustento, lo cual es excluyente, ya que para acceder a las convocatorias y apoyos es necesario saber de administración y en algunos casos hasta tener ya una carrera. Por ello, el gobierno tiene la obligación de crear mecanismos accesibles e incluyentes para todas y todos los jóvenes que viven y transitan en la ciudad.⁶⁶

La Encuesta Nacional de Discriminación 2010 indica que la percepción sobre las personas jóvenes que no trabajan y no estudian es la siguiente: 36.0% cree que es porque ellas o ellos no quieren hacerlo; 18.1% considera que es porque no pueden; 19.4% valora las dos razones anteriores; y 12.6% opina que es porque no pudieron estudiar y no les dan empleo.⁶⁷ Esto contrasta con lo expresado por las

⁶¹ *Idem*

⁶² *Idem*

⁶³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 1er trimestre de 2015* sistematizados por la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, documento sin publicar, presentado en el Encuentro de inicio sobre derechos de las personas jóvenes, en el marco de la actualización

del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 25 de septiembre de 2015.

⁶⁴ *Idem*

⁶⁵ *Idem*

⁶⁶ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.* 20

⁶⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Encuesta Nacional sobre*

personas jóvenes encuestadas: el 38% prefiere trabajar que estudiar; 34.0% prefiere estudiar que trabajar; y al 25.0% le agradaría realizar ambas actividades. Se desconoce la opinión del 3.0% restante.⁶⁸ Estos datos evidencian que la percepción está basada en un prejuicio, pues mientras las juventudes desean realizar alguna o ambas actividades, el prejuicio genera un estigma hacia las juventudes excluidas a través del estereotipo de “nini”,⁶⁹ que promueve la idea de que la falta de oportunidades es responsabilidad de cada persona, invisibilizando las responsabilidades del Estado.

De la Población Económicamente Activa joven capitalina, se encuentran ocupadas 928 336 –88.4%– personas jóvenes, de las cuales 57.6% son hombres. Se encuentran desempleadas 121 836 –11.6%–, donde 56.7% son hombres.⁷⁰ De estos datos se deduce que el desempleo afecta más a hombres que a mujeres; sin embargo, esto contrasta con la carga social hacia la mujer respecto con la responsabilidad del cuidado del hogar. De la población joven ocupada, con acceso a seguridad social hay 426 224 –45.9% del total–, de la cual 54.8% son hombres; mientras que el 53.8% de la Población Económicamente Activa se encuentra sin acceso a seguridad social, y de ésta 60% son hombres.⁷¹

La mayor oferta laboral se encuentra en la informalidad, por lo tanto, no se tiene acceso a seguridad social. La población joven capitalina que se encuentra ocupada, lo hace en condiciones críticas, es decir, trabaja menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, y la que trabaja 35 horas o más gana hasta un salario mínimo o bien trabaja

más de 48 horas con ingresos entre uno y dos salarios mínimos. En esta situación se encuentran 113 675 jóvenes –12.2% del total–, de las cuales 33.3% son mujeres y 66.7% son hombres.⁷² También se hace latente una ausencia de justicia laboral ante el acoso, despidos injustificados o trabajo de horas extras sin pago; y quienes sufren estas violaciones no saben cómo y a dónde acudir a denunciar o prefieren no actuar.⁷³ La figura de las y los becarios representa muchas veces una indefensión, pues no está regulada por las leyes aplicables en la materia y se presta para generar un ejercicio de explotación laboral.⁷⁴

C. Conclusiones

Durante el proceso de actualización del diagnóstico, se detectaron algunos avances y problemáticas principales en los esfuerzos por garantizar la protección de los derechos humanos de las personas jóvenes que habitan y transitan la Ciudad de México. Asimismo, la falta de información actualizada y desagregada se hace visible en algunos de los aspectos analizados, limitando el alcance y profundidad del mismo, así como llevar a cabo un seguimiento certero sobre el avance o retroceso en la atención a las problemáticas detectadas. Se torna visible así la importancia de desarrollar bases de datos y diagnósticos especializados que contemplen información desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica y localización, entre otros, que coadyuven en la construcción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y el monitoreo de las mismas.

Se observa que un avance fundamental ha sido la publicación de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, la cual incorpora el marco jurídico internacional de acuerdo con lo

Discriminación en México 2010, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación / Instituto Mexicano de la Juventud, 2011, p. 32.

⁶⁸ *Idem*

⁶⁹ “Nini” es una palabra peyorativa que se comenzó a usar recientemente para nombrar a las personas jóvenes que ni trabajan ni estudian.

⁷⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.* 64

⁷¹ *Idem*

⁷² *Idem*

⁷³ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *op. cit.* 20.

⁷⁴ *Idem*

establecido en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, y evidencia la articulación con sociedad civil para el diseño de políticas públicas. De la misma forma, se reconocen los programas de atención a juventudes, especialmente los relativos a los ejes de educación, empleo, salud y acceso a la justicia.

Una de las principales problemáticas que afligen a las juventudes es la estigmatización de las manifestaciones artísticas, corporales o del lenguaje que utilizan, así como su activa participación en la protesta social, lo que ha convertido a las personas jóvenes como el grupo social más afectado por la criminalización. Esto, aunado a los prejuicios que afectan el derecho laboral de este grupo bajo el estereotipo de “nini”, ha fomentado la invisibilización de las responsabilidades del Estado y permitido la propagación de medidas represivas dictadas bajo una visión adultocéntrica que generan obstáculos y retrocesos para lograr el pleno goce de los derechos de las personas jóvenes.

Se observa así la necesidad de realizar una revisión y armonización de las políticas públicas y programas que llevan a cabo las instancias públicas bajo la perspectiva de juventudes con enfoque de derechos humanos, así como llevar a cabo acciones que garanticen el libre acceso a sus derechos políticos, a la libertad de expresión e incidencia en las políticas públicas que les afectan.

Con relación a la educación, se vislumbra la necesidad de diseñar e implementar políticas eficaces que permitan dar respuesta a las raíces de la falta de accesibilidad y deserción escolar que enfrentan las personas jóvenes en la Ciudad en la enseñanza media y media superior.

De manera análoga a otros derechos, las personas jóvenes cuentan con información limitada sobre la disponibilidad de apoyos por parte de las instituciones públicas para acceder al derecho a una vida libre de violencia, observándose un incremento en la violencia de género en las mujeres jóvenes.

Finalmente, el derecho a la salud ubica el homicidio como principal causa de la mortalidad juvenil, el incremento en el consumo de sustancias psicoactivas, el incremento en las tasas de suicidios en jóvenes y

los pocos programas de apoyo para las personas jóvenes en este sentido; adicionalmente, los trastornos alimenticios se ubican como un problema de salud pública en incremento, pero no existen datos que permitan medir el avance o retroceso en el mismo.

II. Programa

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas jóvenes que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 21.1. Implementar políticas públicas con perspectiva de juventudes ⁷⁵ y enfoque de derechos humanos				
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
360. Revisar, y en su caso, armonizar la normatividad local con los más altos estándares internacionales de perspectiva de los derechos humanos de las personas jóvenes, asegurando la participación de la sociedad civil y las personas jóvenes.	360.1. La totalidad de la normatividad local está identificada y al menos el 50% se encuentra armonizada con estándares de derechos humanos de las personas jóvenes.	Porcentaje de normatividad local armonizada respecto al total de normatividad local identificada.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Enfoque transversal: Derechos humanos
		Mesas de consulta realizadas por año con organizaciones de la sociedad civil y personas jóvenes.		
				La normatividad se ajusta a los estándares internacionales en el tema.

⁷⁵ Refiere al reconocimiento de la diversidad que existe entre las personas y las relaciones de poder que se establecen entre las juventudes y otros grupos etarios. La perspectiva de juventudes reconoce a las personas jóvenes como sujetos de derecho y con plena autonomía con capacidad de toma de decisión, por lo que promueve, a través de miradas analíticas críticas la identificación de elementos de control, tutela o manipulación de este grupo, así como la generación de mecanismos que aseguren su participación activa y protagonismo durante el proceso de construcción de políticas y acciones que les conciernen.

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
361. Transversalizar la perspectiva de juventudes con enfoques de derechos humanos en las acciones de las diversas instancias públicas.	361.1. Capacitación y sensibilización a funcionarias y funcionarios sobre los derechos de las personas jóvenes. 361.2. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos y de género, en por lo menos 50% de los programas que el Gobierno de la Ciudad de México dirige a las personas jóvenes.	Porcentaje de personal capacitado sobre los derechos de las personas jóvenes respecto al personal que interactúa o toma decisiones en este tema. Evaluación anual de los procesos de capacitación.	Instituto de la Juventud del Gobierno de la Ciudad de México Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Enfoque transversal: Derechos humanos
		Programas de capacitación y sensibilización monotemáticos, evaluados y mejorados.		

...Objetivo específico 21.1. Implementar políticas públicas con perspectiva de juventudes y enfoque de derechos humanos					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
	361.3. Evaluación cualitativa y cuantitativa de la incorporación de la perspectiva de juventudes señalada en la meta anterior.	Evaluación cualitativa y cuantitativa realizada.	Consejo de Evaluación Social del Distrito Federal	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social</p> <p>Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>	Evaluación cualitativa y cuantitativa de la incorporación de la perspectiva de juventudes con enfoque de derechos humanos y de género, en la totalidad de los programas que el Gobierno de la Ciudad de México dirige a las personas jóvenes. La Evaluación será participativa e incorporará a la sociedad civil y a las juventudes de la ciudad.
	361.4. Corrección de los programas dirigidos a las personas jóvenes, a partir de las observaciones y recomendaciones obtenidas de la evaluación enunciada en la meta anterior.	Porcentaje de programas de juventudes corregidos respecto al total de recomendaciones emitidas en la evaluación.			Plan trienal de evaluación y armonización de los programas dirigidos a las personas jóvenes para que cumplan con el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
362. Impulsar la instalación y operación de los mecanismos de articulación que integran el Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes, recogidos en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.	362.1. Instalación de los mecanismos de articulación establecidas en la Ley referida y con presupuesto asignado para su operación.	Número de mecanismos de articulación instalados y en operación. Número de personas jóvenes y organizaciones de la sociedad civil que participan en los mecanismos de articulación interinstitucional.	Instituto de la Juventud del Gobierno de la Ciudad de México	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social</p> <p>Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>	Instalación en su totalidad y operación regular y sistematizada de los mecanismos de articulación recogidos en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, donde se garantice una participación democrática, con perspectiva de Derechos Humanos y de Género, de las personas jóvenes de la Ciudad de México.
	362.2. Generación y difusión de un catálogo interinstitucional de servicios dirigido a las personas jóvenes que incluya las políticas y acciones referente al acceso a sus derechos.	Porcentaje de instancias participantes respecto al total de instancias que cuentan con programas dirigidos a las personas jóvenes. Catálogo elaborado y divulgado.	Instituto de la Juventud del Gobierno de la Ciudad de México		Actualización anual del catálogo interinstitucional de servicios dirigidos a las personas jóvenes.

Objetivo específico 21.2. Generar y difundir campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas jóvenes dirigida a la sociedad en general				
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
363. Diseñar campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas jóvenes, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, colectivos, personas jóvenes y organismos públicos autónomos.	363.1. Diseño de campañas que visibilicen los derechos y problemáticas principales de las personas jóvenes, tomando en consideración los diferentes grupos poblacionales a los que se dirige, así como los medios de comunicación donde se difunden.	Número de campañas diseñadas.	Instituto de la Juventud del Gobierno de la Ciudad de México	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social</p> <p>Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>
				<p>Metas a 2021</p> <p>Evaluación de las campañas de sensibilización y promoción de los derechos humanos de las personas jóvenes dirigidas a la población en general, que contengan recomendaciones vinculantes para el diseño de políticas públicas.</p>

Objetivo específico 21.3. Acceso al derecho a la educación

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
364. Fortalecer y ampliar la infraestructura para contar con instalaciones adecuadas y suficientes para la enseñanza media superior y superior y así ampliar la matrícula de personas jóvenes.	364.1. Evaluación del estado de la infraestructura de todas las instalaciones que brindan servicios de educación a cargo del Gobierno de la Ciudad de México. Se emiten recomendaciones para su mejora. 364.2. Aplicación de por lo menos un 25 % de las adecuaciones señaladas en la evaluación de la meta anterior.	Número de evaluaciones realizadas respecto al total de instalaciones que brindan servicios de educación a cargo del Gobierno de la Ciudad de México. Número de recomendaciones emitidas respecto del número de recomendaciones aplicadas.	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal Universidad Autónoma de la Ciudad de México Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social</p> <p>Área de oportunidad: 3. Educación</p> <p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>
				<p>Metas a 2021</p> <p>Seguimiento a la implementación de las recomendaciones realizadas en la Evaluación del estado de la infraestructura realizada en la meta a 2018.</p> <p>Adecuaciones de al menos el 50% de las instalaciones de educación media superior y superior, conforme a las recomendaciones de la Evaluación del estado de la infraestructura realizada en la meta a 2018.</p> <p>Aumento sustancial de la matrícula de personas jóvenes en educación media superior y superior. Este aumento tiende a cubrir la totalidad de la demanda de acceso a la educación de personas jóvenes.</p>
	364.3. Diseño y operación de un programa para la ampliación de la matrícula de personas jóvenes que cursan la educación media superior y superior.	Porcentaje de aumento en la matrícula de personas jóvenes a la educación media superior y superior.		

...Objetivo específico 21.3. Acceso al derecho a la educación						
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021	
365. Rediseñar la política educativa de la Ciudad de México para vincular a nuevas carreras y actualizar las que sean necesarias con el fin de impulsar el desarrollo económico y social de la ciudad.	365.1. Desarrollo de un diagnóstico que emita recomendaciones para la inclusión de nuevas carreras y actualización de las existentes en la oferta académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	Diagnóstico realizado.	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal Universidad Autónoma de la Ciudad de México Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 3. Educación Enfoque transversal: Derechos humanos	Vinculación de la política educativa con el desarrollo económico y social de la Ciudad.	
		Número de carreras actualizadas				Seguimiento y evaluación de la política educativa rediseñada.
		Número de carreras nuevas incorporadas.				
	365.2. Propuesta de rediseño de la política educativa basado en áreas de oportunidad económica y social de la Ciudad de México para las nuevas carreras.	Política educativa rediseñada.				

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021	
366. Combatir la deserción a través de la diversificación de la oferta y los métodos de enseñanza-aprendizaje.	366.1. Diagnóstico con recomendaciones de política pública sobre las necesidades y obstáculos de las personas jóvenes para acceder a la educación media superior y superior y lograr su terminación en la Ciudad de México. 366.2. Propuestas desarrolladas de opciones de diversificación de la oferta y los métodos de enseñanza-aprendizaje, que contemplan la aplicación de las tecnologías de información y comunicación y sistemas de educación abierta y a distancia.	Diagnóstico realizado	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal Universidad Autónoma de la Ciudad de México Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 3. Educación Enfoque transversal: Derechos humanos	Evaluación de las políticas públicas implementadas para erradicar la deserción de alumnas y alumnos de educación media superior y superior.	
		Porcentaje de personas jóvenes que concluyen el nivel medio superior respecto al total de personas jóvenes.				Incorporación de propuestas al sistema educativo de la Ciudad de México.
		Número de propuestas que integren las tecnologías de información y comunicación. Número de propuestas que contemplen sistemas de educación abierta y a distancia.				

...Objetivo específico 21.3. Acceso al derecho a la educación					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
367. Garantizar una educación en temas de derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas jóvenes.	367.1. Propuesta elaborada para ajustar los planes de estudio del sistema educativo de la Ciudad de México que incorporen derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas jóvenes.	Propuesta de ajustes realizada.	Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 3. Educación Enfoque transversal: Derechos humanos	Implementación de propuesta de ajustes en planes de estudios.
	367.2. Plan de estudios de nivel diplomado que incorporen derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas jóvenes.	Propuesta de plan de estudio de diplomado presentada.	Universidad Autónoma de la Ciudad de México		Implementación del plan de estudios para diplomados de derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas jóvenes.

Objetivo específico 21.4 Asegurar el derecho a la salud física y mental en las personas jóvenes

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
368. Incrementar el acceso a los servicios médicos gratuitos con calidad y calidez dentro de las unidades de salud a las personas jóvenes.	368.1. Construcción de una base de datos que contenga información estadística con datos desagregados por edad, sexo, condición socioeconómica y demarcación territorial sobre la atención que reciben las y los jóvenes a partir de los enfoques de calidad y calidez en la Ciudad de México.	Base de datos realizada.	Secretaría de Salud del Distrito Federal Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 2. Salud Enfoque transversal: Derechos humanos	Diagnóstico sobre el acceso y la atención en los servicios médicos gratuitos que reciben las personas jóvenes. Dicho diagnóstico emitirá propuestas de políticas públicas.
	368.2. Elaboración de un informe con base en la información estadística, sobre la atención que reciben las personas jóvenes con propuestas de políticas públicas.	Informe elaborado con recomendaciones para construcción de políticas públicas.			Se implementa la totalidad de las recomendaciones realizadas en el informe elaborado en sus correspondientes políticas públicas.

Objetivo específico 21.4 Asegurar el derecho a la salud física y mental en las personas jóvenes					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
369. Promover los estilos saludables de vida de las juventudes coordinando con los entes públicos y organizaciones de jóvenes, acciones enfocadas a disminuir las situaciones de riesgo como son la mortalidad juvenil, el consumo de sustancias tóxicas, trastornos alimenticios, la violencia, accidentes automovilísticos y la salud mental.	369.1. Informe elaborado sobre estilo de vida de las juventudes para disminuir su mortalidad y morbilidad.	Informe elaborado con recomendaciones para construcción de políticas públicas.	Secretaría de Salud del Distrito Federal Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 2. Salud Enfoque transversal: Derechos humanos	Diagnóstico sobre el estilo de vida de las juventudes para disminuir su mortalidad y morbilidad, con base en el informe elaborado en 2018.
370. Diseñar un programa de capacitación y sensibilización dirigido a personas servidoras públicas para brindar atención integral a personas jóvenes orientado al desarrollo de habilidades para la vida.	370.1. Personas servidoras públicas capacitadas y sensibilizadas para la atención integral de las personas jóvenes y en habilidades para la vida. 370.2. Promotoras y promotores jóvenes de salud formados para la impartición de cursos y talleres.	Porcentaje de personas servidoras públicas capacitadas y sensibilizadas en atención integral de personas jóvenes y habilidades para la vida respecto al total de personas servidoras públicas. Grupos formados de personas jóvenes, como promotoras y promotores de salud, para la impartición de cursos y talleres. Cursos y/o talleres realizados.			Aumento sustancial del porcentaje de personas servidoras públicas capacitadas y sensibilizadas en atención integral de personas jóvenes y habilidades para la vida. Evaluación de la efectividad de los grupos formados y el impacto de los cursos y talleres realizados.

Objetivo específico 21.5 Acceso a derechos sexuales y derechos reproductivos					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
371. Fortalecer los servicios médicos de salud sexual y salud reproductiva para las personas jóvenes, considerando su accesibilidad, calidad y disponibilidad.	371.1. Evaluación de los programas de salud sexual y salud reproductiva considerando métodos anticonceptivos; interrupción legal del embarazo; prevención de la violencia; prevención, detección y atención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual; prevención y tratamiento del Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Se evalúa también el acceso que tienen las personas jóvenes a esta información y a los servicios médicos de salud sexual y reproductiva, entre otros temas.	Programas de salud sexual y salud reproductiva evaluados y modificados.	Secretaría de Salud del Distrito Federal Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	Eje: 1. Equidad e inclusión social Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Enfoque transversal: Derechos humanos	Diseño y evaluación de las campañas de sensibilización y promoción de los derechos humanos de las personas jóvenes y que contenga las recomendaciones respecto a la accesibilidad, calidad y disponibilidad de los servicios de salud reproductiva.

...Objetivo específico 21.5 Acceso a derechos sexuales y derechos reproductivos				
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
	371.2. Implementación de recomendaciones de política pública con base en la evaluación de los programas de salud sexual y salud reproductiva, para aumentar la accesibilidad, calidad, disponibilidad y cobertura de los servicios médicos y de salud reproductiva para las personas jóvenes en todos los ámbitos, poniendo énfasis en las instituciones de educación media superior.	<p>Porcentaje de personas jóvenes informadas sobre la accesibilidad, calidad y disponibilidad de los servicios médicos y de salud reproductiva respecto al total de personas jóvenes de la Ciudad.</p> <p>Porcentaje de personas jóvenes que usan, conocen y aplican sus derechos en cada uno de los temas considerados respecto al total de población joven.</p>	<p>Secretaría de Salud del Distrito Federal</p> <p>Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal</p>	<p>Eje: 2. Salud</p> <p>Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>
				<p>Se reduce el porcentaje de las personas jóvenes que presentan cada una de las problemáticas consideradas.</p> <p>Se asegura que la totalidad de las personas jóvenes cuentan con accesibilidad, calidad y disponibilidad de los servicios médicos y de salud reproductiva.</p>

Objetivo específico 21.6. Garantizar el libre acceso a los derechos políticos, a la libertad de expresión para la construcción de ciudadanía e incidir en las políticas públicas que les afectan, garantizando la no criminalización de sus actividades				
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
372. Realizar un diagnóstico sobre la participación política de las personas jóvenes y su impacto sobre el diseño e implementación de las políticas públicas y la construcción de ciudadanía.	372.1. Diagnóstico con propuestas de políticas públicas.	Diagnóstico realizado y con recomendaciones para construcción de política pública.	Instituto de la Juventud del Gobierno de la Ciudad de México	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social</p> <p>Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos</p> <p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>
373. Diseñar y promover mecanismos de participación independientes de las diversas formas de organización de las personas jóvenes para incidir en los espacios de toma de decisiones de política pública vinculados a su vida cotidiana.	373.1. Diseño y promoción del mecanismo de participación con incidencia en los espacios de toma de decisiones y elaboración de política pública.	<p>75% de los espacios desde donde se toman decisiones cuentan con voz y voto de personas jóvenes.</p> <p>Porcentaje de personas jóvenes involucradas en la toma de decisiones de políticas públicas en la materia.</p>		<p>Evaluación de las políticas públicas que promueven la construcción de ciudadanía e incidencia pública.</p> <p>Totalidad de los espacios desde donde se toman decisiones de política pública cuentan con voz y voto de personas jóvenes.</p>
	373.2. Asignación de presupuesto para asegurar acciones para la participación política de las personas jóvenes.	Monto del presupuesto asignado para asegurar la participación política de las personas jóvenes.	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	

Objetivo específico 21.7. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y de no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas jóvenes					
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
376. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores del mercado laboral, estrategias integrales de generación de competencias de empleabilidad en beneficio de las personas jóvenes.	376.1. 70% de las personas jóvenes que son beneficiadas en esquemas desarrollados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México consiguen colocarse en alguna actividad productiva.	Porcentaje de personas jóvenes que fueron beneficiadas y consiguen colocarse en alguna actividad productiva, respecto al total de personas jóvenes que fueron beneficiadas por algún esquema de capacitación.	Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo y el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Área de oportunidad: 7. Empleo con Equidad Enfoque transversal: Derechos humanos	80% de las personas jóvenes que son beneficiadas en esquemas desarrollados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México consiguen colocarse en alguna actividad productiva.
377. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores sociales, esquemas y mecanismo de vinculación laboral formal de personas jóvenes en el mercado de trabajo.	377.1. 40% de las personas jóvenes canalizadas a una opción de empleo, por medio de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, consiguen un empleo en el sector formal.	Porcentaje de personas jóvenes que fueron canalizadas que consiguieron un empleo en el sector formal respecto al total de personas jóvenes que fueron canalizadas.	Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México		50% de las personas jóvenes canalizadas a una opción de empleo, por medio de los esquemas de vinculación laboral que desarrolla la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, consiguen un empleo en el sector formal.

Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
378. Impulsar la generación de iniciativas accesibles e incluyentes de emprendimiento social desarrolladas por personas jóvenes.	378.1. 70% de los proyectos de emprendimiento social son apoyados y financiados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México. 378.2. Programas de capacitación diseñados para elaborar proyectos de emprendimiento que integren elementos de financiamiento sostenibles y sostenibles, bajo la perspectiva de esquemas de organización social y de la economía social y solidaria.	Porcentaje de proyectos de emprendimiento social apoyados respecto al total de proyectos apoyados. Número de jóvenes capacitados para la elaboración de proyectos de emprendimiento social.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Económico	Eje: 3. Desarrollo económico sustentable Área de oportunidad: 7. Innovación, ciencia y tecnología y sector productivo Enfoque transversal: Derechos humanos	80% de los proyectos de emprendimiento social son apoyados y financiados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México. Aumenta el número de jóvenes capacitados para la elaboración de proyectos de emprendimiento social y de proyectos específicos desarrollados desde el enfoque de la economía social y solidaria.

...Objetivo específico 21.7. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y de no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas jóvenes				
Estrategias	Metas a dos años	Indicador	Autoridad Responsable	Metas a 2021
379. Diseñar un mecanismo tripartito -gobierno, empleador y joven- que permita monitorear, evaluar y en su caso corregir políticas que violentan los derechos humanos laborales de las personas jóvenes.	379.1. Diagnóstico realizado para determinar las políticas que violentan los derechos humanos laborales de las personas jóvenes, con participación de la sociedad civil joven.	Diagnóstico realizado.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Económico	Disminuye el porcentaje de violación de los derechos humanos laborales de las personas jóvenes.
	379.2. Con base en el diagnóstico, mecanismos diseñados para corregir dichas políticas utilizados.	Mecanismo tripartito diseñado y en funcionamiento.		
				Monitoreo y evaluación de las políticas que promueven los derechos laborales de las personas jóvenes buscando detectar y corregir aquellos elementos que atenten contra dichos derechos.

III. Conclusiones

La Ciudad de México ha experimentado avances para el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, principalmente en la armonización del marco local de cara a la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Sin embargo, aún existen retos asociados a la concepción propia y homologación del término de juventudes. Si bien existen espacios de articulación entre sociedad civil y gobierno para el diseño de políticas públicas, es fundamental fortalecerlos para asegurar una participación informada y consciente, y no generar espacios de simulación. Ante esto, un tema pendiente es el diseño de mecanismos de participación para que la propia población juvenil pueda incidir en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas asociadas con sus problemáticas e intereses.

Asimismo, y derivada de la reciente publicación de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México está pendiente armonizar el presupuesto de la ciudad con ésta y homologar los programas vigentes a fin de mejorar sus alcances y fortalecer la articulación entre distintas instancias públicas.

De igual forma, es esencial que en la atención directa con las juventudes se asuma e incorpore la perspectiva de juventudes desde los distintos niveles de gobierno y toma de decisiones, así como fortalecer las acciones de difusión y promoción, y aquellos programas encaminados al acceso a los derechos por parte de las personas jóvenes, como la salud sexual y la salud reproductiva, y a la salud en general; a la educación media superior y superior con enfoques y abordajes particularmente hacia grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad como jóvenes indígenas, jóvenes en situación migratoria y disidencia sexual, por mencionar algunos.

Un reto en este sentido y con la finalidad de contribuir a eliminar las barreras discriminatorias hacia las juventudes, es trabajar con el sector privado para eliminar y en su caso homologar los requisitos y

criterios para el acceso a servicios y/o solicitudes que favorecen el desarrollo integral de las juventudes en materia de acceso a educación, trabajo y salud.

En lo que respecta al acceso a la información es fundamental que las instituciones públicas y privadas cuenten con información desagregada y con perspectiva de juventudes, la cual pueda dar cuenta del impacto real de las políticas y programas diferenciados. En este sentido, es importante armonizar los presupuestos y los diversos programas emprendidos por las distintas instancias públicas de la ciudad, así como crear un mecanismo de monitoreo y evaluación de los mismos.

En el actual contexto de crisis de los derechos humanos por el que está pasando México, y en particular el papel político, geográfico, social, cultural y económico que tiene la Ciudad de México, se observa que ha sido el escenario de diversas expresiones de jóvenes que ejercen sus derechos, como el de la libertad de expresión y la protesta social, haciendo uso del espacio público. En este contexto, las juventudes son el principal sector social afectado por la criminalización y judicialización de la protesta social, principalmente estudiantes, personas defensoras de derechos humanos, indígenas, personas migrantes, mujeres, disidencia sexual o por zona de residencia, violentando aquellos derechos con acciones que no crean las condiciones para el ejercicio de los mismos. Otro aspecto es el hecho que datos de identidad de quienes utilizan las redes sociales, no quedan en el ámbito de lo privado, sino que muchas veces son utilizados por las autoridades con el argumento de seguridad nacional. A pesar de que las instancias enfatizan en el avance de protocolos, es importante fortalecer, evaluar y monitorear los relativos a la atención a víctimas de violaciones a derechos humanos, feminicidios y acoso sexual.

Bibliografía

- ALMARAZ Reyes Salomé. “Los derechos culturales y las juventudes”. En: *Revista Dfensor*, número 05, mayo 2015, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- ALVARADO Mendoza, Arturo. *Violencia juvenil y acceso a la justicia en América Latina*, Tomo II. México, Colegio de México.
- Animal Político. “Crean Agencia Especializada contra delitos en CU”. En *Animal Político* [en línea]. México, 2011. [fecha de consulta: 10 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2011/11/crean-agencia-especializada-contradelitos-en-cu/>
- ARTEAGA, Alejandra y Álvarez, José Manuel. “El nivel de deserción escolar en DF es de los más altos: Barrales”. En: *Milenio.com* [en línea]. México, [fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015] 28 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.milenio.com/poligrafo/DF_desercion_escolar-Alejandra_Barrales-secretaria_de_Educacion_Barrales_6_580801915.html
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Ley de Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México* [en línea]. México, ALDF [s.f.] [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-df44226ee3cd914cc81bc53a-8f6169f5.pdf>
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Comunicado “DF primero en deserción escolar en educación media superior” [en línea]. México, [fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015] Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-df-primero-desercion-escolar-educacion-media-superior--17281.html>
- BRITO, Lemus, Roberto. *Hacia una sociología de la juventud. Algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud*, en: Última Década [en línea]. núm. 9. Valparaíso, 1998. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/195/19500909.pdf>
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A.C.

- Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal*. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México / Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P, México, 2013
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A.C. *Informe sobre la situación de los Derechos de las Juventudes en México y el Distrito Federal 2010-2011*, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P / Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México-DGIDS, México, 2011.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A.C. *Memoria de las Jornadas por los derechos culturales de las juventudes en el Distrito Federal*. Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P / Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México-DGIDS, México, 2014.
- Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida. Tabulado “Acumulado de casos por grupos de edad y sexo”. México, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida, 2010.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Recomendaciones 2007-2015* [en línea]. México [s.f.] [fecha de consulta: 30 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/#> consultado al 30 de octubre de 2015.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. *Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 5* “Personas con discapacidad”. CDESC, 11° período de sesiones, 1994, Doc. E/C.12/1994/13, Ginebra, Suiza, 1994.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. *Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 7* “El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzados”, CDESC, 16° período de sesiones, 1997, Doc. E/1999/22, anexo IV. Ginebra, Suiza, 1997.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. *Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 13* “El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)”, 21° período de sesiones, 1999, Doc. E/C.12/1999/10. Ginebra, Suiza, 1999.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. *Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General* “El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12)”, 22° período de sesiones, 2000. Ginebra, Suiza, 2000.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. *Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 18* “El derecho al trabajo (artículo 6 del Pacto)”, 35° período de sesiones, 1999, Doc. E/C.12/GC/18. Ginebra, Suiza, 2006.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas. *Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 20* “La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto)”, 42° período de sesiones, Doc. E/C.12/GC/20. Ginebra, Suiza.
- Comité General de la Organización de las Naciones Unidas. *Convención de los Derechos del Niño*. 1989.
- Consejo de Derechos Humanos. “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, México (A/HRC/25/7), 11 de diciembre de 2013”, 25° período de sesiones. Ginebra, Suiza, 2013.
- Consejo Nacional de Población, *Situaciones de Violencia Intrafamiliar, número de casos registrados por violencia intrafamiliar según grupos específicos* [en línea]. México [s.f.] [fecha de consulta: 4 de noviembre de 2015]. Disponible en: http://www.violenciaenlafamilia.conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Tipos_de_violencia

- Consejo Nacional de Población. “Situaciones de violencia intrafamiliar – número de casos registrados por violencia intrafamiliar según grupos específicos” [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015], Disponible en: http://www.violenciaenlafamilia.conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Tipos_de_violencia
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *Encuesta Nacional de Quehaceres y Hábitos Culturales* [en línea]. México, [fecha de consulta: 30 de octubre de 2015] Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010. Disponible en: http://www.conaculta.gob.mx/encuesta_nacional/#.VmYTu_kvcdU
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010*. México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación / Instituto Mexicano de la Juventud, 2011.
- DOMÍNGUEZ, Pedro. “Jóvenes en el DF enfrentan problemas de salud emocional”. En: *Milenio.com* [en línea]. México, [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2015], 28 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.milenio.com/df/salud_emocional_jovenes-jovenes_salud-Linea_Joven_GDF-Injuve_DF_0_542946014.html
- FAUTSCH Arranz, Marlene. Ponencia “Tejiendo redes: juventudes y política públicas en la Ciudad de México”. 25 de octubre de 2014, Centro Universitario Cultural. En: *Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P, Memoria de las Jornadas por los derechos culturales de las juventudes en el Distrito Federal*, México, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P, 2014.
- GARDUÑO, Roberto. “Los partidos políticos, causa de apatía en jóvenes para participar en política”. En: *La Jornada*, México, 15 de febrero de 2015.
- Grupo Coordinador, *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, 2008.
- Grupo de Información en Reproducción Elegida. *Cifras sobre la interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México, de abril*

de 2007 a octubre de 2015 [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www.gire.org.mx/nuestros-temas/aborto/cifras>

- HERNÁNDEZ, Aarón E. “Una nueva ley de juventudes para el Distrito Federal”. En: *Animal Político* [en línea]. México, 07 de junio de 2014. [Fecha de consulta: 17 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-la-dignidad-en-nuestras-manos/2014/06/07/una-nueva-ley-de-juventudes-para-el-distrito-federal/>
- HERNÁNDEZ, Sandra. “Sin contenerse embarazo adolescente en el DF” en *El Universal online*, [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015], 1º de marzo de 2015. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/sin-contenerse-embarazos-de-adolescentes-en-el-df-1080945.html>
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal. “Estrategia Salud, Balance y Bienestar” enero-diciembre 2015. México, Injuve, 2015.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Base de datos interactiva*, Banco de Información, consulta interactiva, disponible [en línea] <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx> consultado el 13 de noviembre de 2015.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011* [en línea]. México. [s.f.] [Fecha de consulta: 31 de marzo de 2016]. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx> consultado el 31 de marzo de 2016.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censos y Conteos de Población y Vivienda 2010* [en línea]. México [s.f.] [Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015]. Disponible en: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/consultar_info.aspx
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 1er trimestre de 2015* sistematizados por la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultado de consulta*, Base de datos interactiva, Banco de Información [en línea]. México, INEGI [s.f.] [fecha de consulta: 13 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de Bienestar por entidad federativa, Tabulado “Deserción escolar”* [en línea]. México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/app/bienestar/> consultado el 29 de octubre de 2015.
- La Jornada, “Miles de jóvenes, sin universidad por indolencia del gobierno federal”, Sociedad y Justicia [en línea]. México, 31 de marzo 2015, disponible <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/31/sociedad/032n1soc>
- MACÍAS, Verónica. “Sin brújula, programa para jóvenes en el D.F.”. En: *Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal*, México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México / Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P, 2013, p. 75.
- MEAD, Margaret, *Adolescencia y Cultura en Samoa*, Buenos Aires, Paidós, 1976.
- MORCH, Sven. “Sobre el desarrollo y los problemas de las juventudes, el surgimiento de la juventud como concepción histórica”. En: *JOVENES, Revista de Estudios Sobre la Juventud*, 4a época, año 1, número 1, julio-septiembre de 1996, pp. 78-79, citado en Roberto Brito, “Identidades juveniles y praxis divergente, acerca de la conceptualización de la juventud”, en: Alfredo Nateras Domínguez coord. *Jóvenes, cultura e identidades urbanas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Miguel Ángel Porrúa, 2002, pp. 47-48.
- MVS noticias editorial. “En México hay cerca de 38.3 millones de jóvenes entre 12 y 29 años”. En: *MVS Noticias* [en línea]. México, 12 de agosto de 2015. [Fecha de consulta: 11 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/en-mexico-hay-cerca-de-383-millones-de-jovenes-entre-12-y-29-anos-659.html>
- NATERAS, Alfredo (coord.), *Jóvenes, cultura e identidades urbanas*, México, UAM / Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- OLIVARES Alonso, Emir, “UNAM avanza 16 lugares en ranking de mejores universidades”. En *La Jornada*, México, 2015.
- OLVERA Cabrera, María Fernanda. Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal. *Tercer Informe de Gobierno*. México, Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 2014, p. 6.
- Organización Iberoamericana de la Juventud. *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, Badajoz, OIJ, 2008.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. *Oficio núm. DGPEC/OIP/6838/15-10*, Dirección General de Política y Estadística Criminal, México, 22 de octubre de 2015.
- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Capítulo 28. Derechos de las y los jóvenes”, en: *Diagnóstico de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal*, Ciudad de México, PDHDF, 2008.
- SÁNCHEZ, Cynthia. “¿De qué mueren los jóvenes en el DF?”. Primera, en: *El Universal*, 01 de noviembre de 2013 [en línea], México, [fecha de consulta: 01 de noviembre de 2015] 2013. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/primera-plana/2013/impreso/muerte-violenta-ronda-a-los-jovenes-capitalinos-43360.html>.
- Secretaría de Educación Pública. *Estadísticas 2014–2015, Secundarias* [en línea]. México, [fecha de consulta: 29 de octubre de 2015] http://www2.sepdf.gob.mx/inf_sep_df/estadisticas/ei2014_2015.jsp
- Secretaría de Salud del Distrito Federal e Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Comunicado “Salud, balance y bienestar joven” [en línea]. México, [Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2015]. 9 de octubre de 2015. Disponible en: http://www.iems.df.gob.mx/prensa-salud-balance-y-bienestar-joven_951.html

- Secretaría de Salud del Distrito Federal. *Agenda estadística 2013*, Tabla “Nacidos vivos por institución según grupos de edad de la madre” [en línea]. México, [Fecha de consulta: 04 de noviembre de 2015]. Disponible en: http://www.salud.df.gob.mx/portal/media/agenda2013_portal/inicio.html
- Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal. *Relatoría del Encuentro de inicio sobre derechos de las y los jóvenes, en el marco de la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, SEMSEPDH, 2015.
- Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Relatoría del Encuentro de inicio sobre derechos culturales, en el marco de la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*. México, SEMSEPDH, 2015.
- Servicios a la Juventud A.C. *Observatorio de Violencia Social, Género y Juventud* [en línea]. México, [Fecha de consulta: 31 de marzo de 2016], 2015. Disponible http://observatorio.seraj.org.mx/imagenes/PDF/Informe2011_OVSGJ.pdf
- Servicios a la Juventud, A.C. *Ponte al tiro con tus derechos, sondeo sobre la implementación de la Ley de las y los jóvenes en el Distrito Federal*. México, SERAJ, 2006.
- Sistema Integral de Gestión de Información. *Base de producción*, actualizada al 9 de octubre de 2015.
- TORIBIO, Laura. “En México ya somos 121 783 280” sección Nacional en *Excelsior* [en línea]. México, 10 de julio de 2015. [Fecha de consulta: 11 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/07/10/1033934#.VcJQ0mu5zfg.twitter>